

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 493-2016

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

REF: INF. 04-SC-CHyMA-2016. FW 16155

FECHA: 19 de septiembre de 2016

ASUNTO: Continuación aprobación en segundo y definitivo debate "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato"

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de septiembre de 2016**, visto el contenido del informe 04-SC-CHyMA-2016, de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente que guarda relación con el texto del literal k) del artículo 4 del proyecto de "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato"; y considerando:

- Que, mediante Resolución 393-2016, adoptada en sesión ordinaria del martes 26 de julio de 2016, el Concejo Municipal de Ambato, ante las inquietudes de varios señores Concejales, referentes al artículo 4, literal k) "Costos de Producción" del proyecto de la Ordenanza señalada resuelve en su parte pertinente: "Suspender el tratamiento del referido proyecto de Ordenanza, solicitando a las Direcciones de Control y Gestión Ambiental, Financiero y Procuraduría Síndica presenten un informe conjunto en relación al artículo 4, literal k) referente a "Costos de Producción", a fin de que sea tratado como primer punto del Orden del Día en la siguiente sesión de Concejo Municipal";
- Que, mediante oficio DCyGA-16-1928, del 28 de julio de 2016, suscrito por el ingeniero Carlos Carrillo, Director de Control y Gestión Ambiental, doctor Fabián Usinia, Procurador Síndico Municipal y doctora Silvana Vásquez, Delegada de la Dirección Financiera, luego del análisis realizado, sugiere que en el literal k) del artículo 4 del Proyecto de "Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato" se elimine la frase "*antes del carguío y despacho*", ya que con esta se excluyen etapas correspondientes al proceso productivo, caso contrario se verían afectados de manera sustancial los ingresos de la municipalidad, debido a la falta de aplicación real del concepto, pudiendo derivar la omisión de cobro en eventuales responsabilidades determinadas por los organismos de control";
- Que, el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";

Mora

- Que, se acepta la moción planteada por la señora concejala doctora Aracelly Pérez, para que el punto 28 sea considerado en la próxima sesión de Concejo, apoyada por la señorita concejala arquitecta María Fernanda Fierro; y,

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

RESOLVIÓ:

Diferir el tratamiento del punto 28 concerniente al informe 04-SC-CHyMA-2016, de la Comisión de Higiene y Medio Ambiente que analiza el informe DCyGA-16-1928 y el literal k) del artículo 4 del Proyecto de “Ordenanza que regula, autoriza y controla la explotación, transporte, tratamiento y almacenamiento de materiales áridos y pétreos que se encuentren en los lechos de los ríos, lagunas y canteras del cantón Ambato” para la próxima sesión de Concejo.- Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c..c. Control y Gestión Ambiental

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2016-09-19